

XX edición

Programa **arquia**/becas

BECA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EN ARQUITECTURA

Fundación Arquia - Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas en Matadero Madrid

BASES 2019

V CONVOCATORIA

La Fundación Arquia, en colaboración con Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas en Matadero Madrid, convoca 1 Beca de Emprendimiento e Innovación destinada al desarrollo de un proyecto de negocio en cualquiera de los campos de la profesión de arquitecto, con el fin de fomentar y apoyar la creación de iniciativas empresariales e impulsar la innovación en los ámbitos relacionados con la Arquitectura, favoreciendo así, la creación de puestos de trabajo.

La participación en el programa de Becas en el Emprendimiento e Innovación desarrollado en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el programa de becas, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el programa de becas, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

1. DEFINICIÓN

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, una (1) beca de matrícula para una (1) plaza en el 'Vivero de Industrias Creativas Factoría Cultural' de seis meses de duración, dirigida a arquitectos que deseen crear su propia empresa en cualquiera de los ámbitos relacionados con su profesión.

2. OBJETIVO

La beca pretende:

- Fomentar la cultura del emprendimiento y la iniciativa empresarial como motor de crecimiento económico apoyando propuestas innovadoras en los ámbitos relacionados con la Arquitectura.
- Ofrecer a los candidatos conocimientos y herramientas que complementen su formación académica para poder hacer realidad su proyecto de negocio.
- Dar impulso a nuevos proyectos emprendedores surgidos a partir de valores como el esfuerzo, el empuje y la innovación.

3. FINALIDAD

La matrícula permite a los arquitectos la posibilidad de adaptarse al futuro gracias a la formación y la oportunidad de explorar nuevas formas de trabajar y de entender su oficio, en el marco de una institución con prestigio entre creadores e innovadores como Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas en Matadero Madrid, en el que podrán beneficiarse del ambiente interdisciplinar y de colaboración que existe. El desarrollo de la iniciativa empresarial se llevará a cabo en un entorno estimulante y experimental que fomenta el aprendizaje personalizado, el intercambio y el networking en los distintos ámbitos que conforman las Industrias Culturales y Creativas.

4. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos arquitectos que hayan obtenido el título de arquitecto (Plan Antiguo) o el título habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto (Plan Bolonia 1 y 2) en una Escuela Española de Arquitectura o fuera del país y homologado en España, que tengan permiso de residencia en el territorio

español, o equipos pluridisciplinares, integrados mayoritariamente por arquitectos, con una idea de negocio viable, creativa e innovadora.

El proyecto puede ser desarrollado por uno o más miembros de un estudio/sociedad/agrupación.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en anteriores convocatorias de esta misma beca.

No podrán participar en la presente convocatoria para el programa de becas las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del programa de becas y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del programa por causa justificada a cualquier usuario o candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

5. DOTACIÓN

Durante el período de formación, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de **7.000 €**

La beca incluye además, el desarrollo del plan de innovación y emprendimiento de Factoría Cultural consistente en 24 horas de asesoría (durante 3 meses) distribuidas en tres bloques (mercado, oferta de valor y desarrollo de prototipo) en donde se desarrollarán talleres de Mercado, Oferta, Branding y Marketing y sesiones de creatividad. Más 6 horas de seguimiento del proceso (durante tres meses más) por parte de un mentor de Factoría Cultural que seguirá la implementación del prototipo y la salida a mercado.

A este plan de innovación y emprendimiento se le incluirán los servicios transversales de Factoría Cultural, tales como: 100Mb de internet simétrico de subida y baja de contenidos, accesos a asesoramientos (entre otros: legal, contable, tecnología, programación, comunicación, etc). Así como otros programas de valor añadido: acceso a campaña de crowdfunding, acceso a campañas marketing digital y programas de visibilización.

Aparte de los servicios y recursos de Factoría Cultural, la Fundación Arquia pone a disposición del emprendedor becado desde el primer día, un (1) asesor de reconocido prestigio en la gestión del desarrollo profesional relacionado con el ámbito Arquitectura que tutorizará durante todo el proyecto mediante sesiones presenciales y on-line. Esta tutorización se orientará a la toma de decisiones y los guiará en todo el proceso de elaboración del plan de empresa y análisis de su viabilidad. También facilitará al becario los contactos y las informaciones que requerirá para trabajar su proyecto empresarial con éxito.

La Fundación Arquia asumirá los gastos del desplazamiento a Madrid (un billete de ida y vuelta en avión, tren o vehículo – según determine la Fundación), proporcionará cobertura en los términos de la póliza de asistencia en viaje contratada a través de la correduría Arquiseguros y realizará los aportes correspondientes a la Seguridad Social.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente, es decir, en 6 pagos de cantidades iguales durante el período de formación. El primer pago se hará efectivo no antes de 15 días previos a la fecha de inicio de la formación en concepto de anticipo; y el último, se realizará al finalizar la formación, una vez entregados a la Fundación el informe final y el cuestionario por parte del becario. A fin de hacer uso de los nuevos medios de difusión de la plataforma web de la Fundación, se recomienda la entrega de un audiovisual de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas.

Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

El abono de la matrícula se realizará directamente a Factoría Cultural.

En caso de que el candidato becado trabaje con un equipo de una o dos personas más, Factoría Cultural bonificaría al interesado las siguientes cantidades:

- Bonificación 2º persona: 75% de la cuota mensual.
- Bonificación 3º persona: 50% de la cuota mensual.

En cualquier caso, la beca es intransferible y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros.

La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el programa de becas, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN / EVALUACIÓN

Creemos en proyectos con gran potencial que deben cumplir los siguientes criterios:

- Originalidad de la idea de negocio: ha de ser una idea creativa e innovadora que aporte un nuevo enfoque de trabajo y que contribuya de manera significativa en el ámbito relacionado con la arquitectura.
- La idea de negocio deberá contar con una estructura clara, ordenada y legible, y estar basada en una oportunidad de mercado con potencial suficiente de monetización.
- Modelo de negocio innovador con alta capacidad de generación de valor y un gran potencial de crecimiento.
- El proyecto deberá permitir una inserción viable en el mercado: objetivos claros y realistas, definición de estrategias y recursos necesarios para llevarla a la práctica, una planificación estudiada y un presupuesto detallado.
- Capacidad y liderazgo del emprendedor o equipo emprendedor: se deben poseer unas cualificaciones y conocimientos sólidos y se han de demostrar competencias para llevar a cabo el proyecto con éxito.

Las solicitudes serán valoradas por el Jurado tomando en consideración los siguientes criterios:

- Currículum académico profesional del solicitante y/o de cada integrante del equipo, para evaluar la capacidad de liderazgo, compromiso y motivación hacia el proyecto empresarial.
- Memoria del proyecto propuesto para la beca, apreciando la originalidad y viabilidad del mismo. Análisis Canvas.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se agruparán los proyectos según sea su tipología: SOCIOCULTURAL o TECNOLÓGICA.

El jurado se reserva el derecho de premiar cualquier propuesta esté o no integrada dentro de los parámetros reseñados.

Se valorarán positivamente los proyectos orientados a los siguientes ámbitos de actuación: energía, sostenibilidad, rehabilitación, participación, cooperativismo, arquitectura orgánica, turismo/cultura, diseño de producto, tecnología del mundo virtual, nanotecnología, nuevos materiales, robótica, domótica, utilización de drones, impresión 3D, espacios virtuales, videojuegos.

En caso de que lo estimaran oportuno, el tutor y miembros del jurado podrán contactar directamente con los candidatos para realizar una entrevista personalizada si se considerara necesario aclarar aspectos sobre la idea o proyecto.

7. JURADO

En la presente convocatoria 2019, el jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Sra. Dña. Rosina Gómez-Baeza, presidenta de Factoría Cultural Vivero de Industrias Creativas

- Sra. D^a. María Villar San Pío, Patrona de la Fundación Arquia.
- Sr. D. Juan Herreros, arquitecto
- Sr. D. José Javier Quintana, asesor que tutorizará el proyecto
- Sr. D. Gerardo García-Ventosa, Director de la Fundación Arquia, como secretario sin voto.

No obstante lo anterior, la Fundación Arquia no será responsable y no tendrá ninguna obligación frente a los Candidatos en caso de que, por cualquier motivo, alguno de los miembros del Jurado y/o el asesor no estuviera disponible para desempeñar las funciones de Jurado o asesor, según correspondiere.

En todo caso, el fallo del Jurado será inapelable.

8. PROCEDIMIENTO

La Fundación Arquia, junto a Factoría Cultural, serán los responsables de la selección y propuesta de los participantes, que se regirá por el siguiente proceso:

- Publicación y difusión de la convocatoria.
- Recepción de las candidaturas y preselección de aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.
- Comprobación de la documentación.
- Entrevista personalizada por parte del tutor y miembros del jurado.
- Adjudicación del proyecto ganador.
- Selección de dos proyectos suplentes.

El Candidato reconoce y acepta que la Fundación Arquia no tendrá participación ni responsabilidad alguna, una vez realizada la selección del participante, en la posterior gestión y desarrollo de la beca, que estarán a cargo del equipo de Factoría Cultural.

9. CALENDARIO

El proceso de inscripción en la presente convocatoria se inicia el 1 de Febrero de 2019 a las 12h del mediodía y acaba el 1 de Abril de 2019 a las 12h del mediodía. Las horas se entenderán horas españolas peninsulares.

La evaluación del jurado se realizará en las siguientes fases:

- 1) Preselección de los proyectos presentados.
- 2) Entrevista presencial, por videoconferencia o por teléfono a los participantes preseleccionados.
- 3) Selección del proyecto ganador.

Los resultados se publicarán en el mes de junio de 2019.

La realización de la beca en Factoría Cultural se inicia el 15 de Septiembre de 2019 y se desarrolla durante seis meses, finalizando el 15 de Marzo de 2020.

La campaña de *crowdfunding* se desarrollará durante los dos (2) meses siguientes a la finalización de la beca.

El jurado valorará la información que esté incorporada a través del formulario on-line en la web de la Fundación Arquia antes del 1 de Abril de 2019 a las 12h del mediodía. La información que pudiera adjuntarse, debido a algún error en el sistema, en hora o fecha posterior a la especificada, no se considerará válida.

Las inscripciones y aportaciones sólo podrán realizarse durante las fechas señaladas. Se considerarán nulas aquellas aportaciones que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de finalización, así como aquellas que no cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados o no sean correctas a discreción de la Fundación Arquia.

En cualquier caso, la Fundación Arquia se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar las fechas de la convocatoria y programa de becas, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos.

10. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se realiza a través de la plataforma web de la Fundación Arquia, y se formaliza según los siguientes puntos:

1. La inscripción a la Convocatoria únicamente se podrá efectuar on-line a través de la plataforma de la Fundación Arquia.
2. Para poder iniciar la inscripción, se necesitará previamente, acreditación en la plataforma web de la Fundación Arquia para aquellos que no sean usuarios FQ o todavía no se encuentre acreditados.
3. Una vez acreditados, podrán acceder al formulario de inscripción, cuyo botón de enlace se encuentra situado en la página HTML de la Convocatoria alojada en la web de la Fundación Arquia (<http://fundacion.arquia.es/es/concursos/Otrosconcursos/FactoriaCultural>).
4. La participación quedará efectuada cuando sea completado el formulario de inscripción y adjuntados los archivos requeridos en la convocatoria. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet.
5. El fallo del jurado será inapelable.
6. La Fundación se reserva el derecho a la reproducción y/o exposición total o parcial de las propuestas seleccionadas del concurso.

La Fundación Arquia no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el programa de becas de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrá ser descalificado.

11. DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN

El sistema de inscripción desarrollado por la Fundación Arquia requiere de un proceso de verificación de la identidad de los solicitantes al concurso que garantiza la transparencia en la adjudicación. La verificación consiste en la confirmación de los datos del solicitante mediante la revisión de la información que ha incorporado en los formularios de inscripción corroborándola, de forma manual, con la información que consta en el pdf de su título profesional, el cual debe adjuntar junto al formulario.

Los solicitantes deberán aportar en la web de la Fundación Arquia, como mínimo, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a rellenar *on-line*, directamente en la web de la Fundación Arquia.
- Título de arquitecto en pdf.
- DNI en pdf.
- Descripción del proyecto en un máximo de 5 A4 que reflejen planteamientos e idea de actividad, su viabilidad y que contenga además, los siguientes conceptos:
 1. Título del proyecto.
 2. Descripción de la idea.
 3. Carencia/s que pretende cubrir, amenazas y oportunidades que se han detectado en el mercado. ¿Qué necesidad se resuelve y por qué el producto o servicio es lo que necesitan los clientes?
 4. Público objetivo ¿Quiénes son los clientes ideales? Definir en tres características esenciales.
 5. ¿El mercado al que está dirigido es suficientemente grande? Cálculo del volumen de negocio que se puede generar.
 6. ¿Cuál es el potencial para captar clientes? ¿Cómo se ha pensado hacerlo?
 7. Realizar una búsqueda intensiva en internet para identificar competidores. Enumerar las palabras clave de búsqueda de Google y los resultados (hasta 5) competidores o sustitutos.
 8. En qué aspecto/s será el nuevo servicio / producto más competitivo que la competencia.
 9. ¿De qué manera se producirá la monetización?
 10. Potencial de crecimiento, escalabilidad.
 11. Estado actual del proyecto (idea, prototipo probado, etc.).
 12. En caso de ser un equipo de emprendedores, nombre de la persona que se dedicará al 100% durante los próximos 6 meses.
 13. Próximos pasos previstos para la puesta en marcha del proyecto emprendedor y calendario asociado.
 14. Recursos necesarios y presupuesto estimado.
 15. Principales debilidades del proyecto.
- Currículum vitae del emprendedor o equipo emprendedor, destacando las fortalezas que garantizarán el éxito del proyecto. Señalar los talentos o recursos que son indispensables para desarrollar el negocio y verificar si están dentro del promotor o equipo promotor.
- Vídeo de 1 minuto de duración que resuma la idea de proyecto.

- Video de 1 minuto de duración en el que el equipo emprendedor se presente y explique sus fortalezas para desarrollar el proyecto con garantías de éxito.
- Análisis Canvas

Los participantes en esta convocatoria permiten que la Fundación Arquia comunique la información incluida en sus inscripciones a Factoría Cultural, como entidad colaboradora en la convocatoria.

Aquellas inscripciones que no aporten la totalidad de la documentación requerida y/o que excedan del número de páginas indicado o no cumpliera cualquiera de los requisitos exigidos podrán ser descalificados del programa de becas sin que el Candidato en cuestión tenga nada que reclamar a la Fundación Arquia.

12. DIFUSIÓN

La convocatoria se aloja en la página web de la Fundación Arquia, en el apartado 'Otros Concursos' y en la web de Factoría Cultural, en el apartado correspondiente, que enlaza a la página de la convocatoria en la web de la Fundación Arquia, desde donde se realiza la inscripción.

La difusión de los seleccionados se realizará simultáneamente en la web de la Fundación Arquia y en la web de Factoría Cultural, así como en sus redes sociales. Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados.

La página de la convocatoria en la web de la Fundación Arquia se irá actualizando en las diferentes fases. Una vez se realice la adjudicación de las plazas, la página permanecerá en la web de la Fundación Arquia mostrando un resumen de la convocatoria (descripción, bases, ficha de los ganadores, informe de participación).

En virtud de lo anterior, participando en la presente convocatoria de becas, los Candidatos y ganadores consienten expresamente que la Fundación Arquia pueda llevar a cabo la publicidad del programa de becas y de sus resultados en Internet y por otros medios, incluyendo el nombre de usuario de los Candidatos y/o ganador del Concurso, si así lo estima conveniente. En ese caso, no podrán exigir contraprestación alguna ni oponerse a dicha publicación, salvo renunciando de forma expresa y por escrito al premio.

Además, los Candidatos autorizan de forma expresa a la Fundación Arquia, así como a cualquier otro colaborador de la Fundación Arquia, al uso, difusión y utilización publicitaria de los datos personales (incluyendo, nombre de usuario) aportados, mediante cualquier tipo de medio o soporte, incluyendo papel, digital, web, vídeo, comunicaciones en general, etc. para la realización de actividades institucionales, promocionales y corporativas. La presente autorización tiene un ámbito geográfico mundial y se otorga con carácter gratuito. Su duración es la del período máximo permitido por ley.

13. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, la Fundación Arquia informa y los Candidatos consienten con la participación en la convocatoria y programa de becas que los datos personales facilitados por los Candidatos serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Arquia, debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, con las finalidades de (i) gestionar su participación en el programa y la becas, y (ii) gestionar la publicidad del programa de becas y de sus resultados en Internet, en los que se podrán incluir el nombre de los Candidatos y/o de los ganadores de las becas.

La Fundación Arquia informa a los Candidatos que, con el único objetivo de dar cumplimiento a las finalidades anteriormente mencionadas, sus datos podrán ser comunicados a Factoría Cultural.

La Fundación Arquia se compromete a mantener en secreto los datos y a tratarlos de manera confidencial, por eso asumimos en el marco de actual estado de la técnica las medidas técnicas, organizativas y de seguridad a nuestro alcance de acuerdo con lo establecido en la LOPD y normativa aplicable.

En cualquier momento los Candidatos pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, poniéndote en contacto con la Fundación Arquia enviando un correo electrónico a fundacion@arquia.es o comunicándolo por escrito a Calle Arcs, 1, 08002, Barcelona, incluyendo fotocopia del Pasaporte o DNI e indicando el derecho que desea ejercitar.

14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La Fundación Arquia y los Candidatos se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre el contenido de los proyectos postulantes a la presente convocatoria y cualesquiera otros documentos, informaciones, know how, etc. al que pudieran tener acceso como consecuencia del presente programa de becas, que será tratado como confidencial y será únicamente utilizado con fines estadísticos y de valoración por parte del jurado de la presente convocatoria. El compromiso de confidencialidad se hará extensivo a todos los miembros del jurado de la presente convocatoria.

15. CESIÓN DE DERECHOS

Los Candidatos ceden a la Fundación Arquia, a título gratuito, con carácter de no exclusiva, para uso no público y con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como cualesquiera otros derechos, incluidos los de imagen y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que pudieran derivarse del material/contenido que envíen los Candidatos como propuesta para su participación en el programa de becas, para que la Fundación Arquia pueda llevar a cabo la más amplia explotación de los mismos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad y durante el máximo tiempo que concede la Ley de Propiedad Intelectual, respondiendo los Candidatos frente a la Fundación Arquia de la pacífica posesión de dichos derechos.

Así, los Candidatos garantizan que todo el material/contenido enviado como propuesta para su participación en el Programa es original de su autoría o, en su defecto, ostenta sobre el mismo todos los derechos necesarios (propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros) para participar en la presente convocatoria cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Los Candidatos garantizan que no infringen ningún derecho de imagen, propiedad intelectual o industrial ni atentan contra el honor o la dignidad de ninguna persona. Los Candidatos garantizan que su difusión por cualquier medio no infringe ningún precepto penal o administrativo. En este sentido, los Candidatos serán los únicos responsables en caso de plagio o infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo, así como de cualquier otra infracción de la legislación vigente.

Los Candidatos aceptan y reconocen que la Fundación Arquia no está obligada a publicar, total o parcialmente, el contenido de su propuesta. No obstante, podrá hacerlo libremente si lo estima conveniente. Asimismo, los Candidatos aceptan y reconocen que, en caso de infringir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, la Fundación Arquia podrá retirar el contenido, en su caso, publicado e iniciar las acciones que pudieran corresponder, sin necesidad de comunicarlo al Candidato infractor.

16. OBLIGACIONES DEL BECARIO

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio.

El Candidato ganador dispondrá de un plazo máximo de 10 días para manifestar la aceptación o rechazo de la beca contactando a la Fundación Arquia mediante el siguiente correo electrónico: fundacion@arquia.es. En el supuesto de que, transcurridos 10 días desde la notificación de la asignación de la beca, no se obtenga respuesta del Candidato, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a la beca. Del mismo modo, notificada la asignación de la plaza al Candidato, éste no aportarse los datos personales solicitados por la Fundación Arquia en el plazo de 10 días naturales, se considerará igualmente que ha renunciado a la misma.

Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos, pudiendo dejar la plaza desierta, si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el Candidato ganador deberá acreditar, mediante la presentación de un documento oficial de identificación, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como Candidato.

El período exigido de estancia del becario en Factoría Cultural es de seis (6) meses. Con el fin de realizar un mejor aprovechamiento de la beca, los becarios deberán, bajo su propio coste, residir en Madrid o cercanías durante la realización de la beca.

El beneficiario se comprometerá a una asistencia de un 75% de días a Factoría Cultural. Si se observa, durante la realización de la beca, que la asistencia se encuentra por debajo de este porcentaje, se procederá a la anulación de la beca, no teniendo nada que reclamar el Candidato ganador a la Fundación Arquia ni a Factoría Cultural.

El concursante registrado en este programa declara:

- a) Ser mayor de edad y estar legalmente capacitado para obligarse.
- b) Ser el titular de los datos personales facilitados para el registro en la segunda convocatoria de arquia/becas en Emprendimiento e Innovación y que éstos son reales y verdaderos.
- c) Ser el titular de los derechos de propiedad sobre el proyecto empresarial que presenta en la convocatoria.

La inscripción en la convocatoria obliga al concursante a hacer un uso razonable de los servicios facilitados por la Fundación Arquia bajo el principio de la buena fe y conforme a las condiciones de uso. En concreto, se obliga a no utilizar los servicios para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros y/o a los propios de la Fundación Arquia, así como a respetar las restricciones de uso que, en su caso, establezca la Fundación Arquia para el registro en la convocatoria.

Asimismo, la Fundación Arquia advierte que está terminantemente prohibido hacer un uso de Internet a través del registro y/o de los servicios ofertados con fines ilegales o no autorizados por las siguientes condiciones explicitadas en las presentes bases.

Salvo autorización expresa en contra por parte de la Fundación Arquia, el uso del registro y/o de los servicios facilitados en la presente convocatoria es personal, por lo que queda prohibida toda forma de explotación comercial directa o indirecta de los mismos.

Los daños, gastos y/o perjuicios que se deriven del incumplimiento recogido en los párrafos anteriores serán responsabilidad única y exclusiva del arquitecto causante de los mismos, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación Arquia y a Factoría Cultural de cualquier daño, gasto y/o perjuicio que dicho incumplimiento pudiera ocasionarle.

17. ANULACIÓN DE LA BECA

La Fundación Arquia podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la beca en Factoría Cultural, según los términos convenidos o que si ésta es interrumpida, discontinua, así como por falta de dedicación, según el criterio del tutor, de Factoría Cultural y previa validación de la decisión por parte de la Fundación Arquia.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la beca resultan falsos.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la beca.

En el supuesto de que una beca fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato.

La Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con Factoría Cultural para que acoja a los becarios, habiendo obtenido la autorización de dicha entidad. Sin embargo, la Fundación no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad. Factoría Cultural se reserva siempre el derecho de aceptación final de los candidatos; en caso de no ser aceptado, éste pierde la condición de becario. Factoría Cultural se reserva el derecho de aceptación final del Candidato que, en el supuesto de no ser aceptado, perderá la condición de becario. En cualquier caso Factoría Cultural, deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

18. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de becas implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

La V Convocatoria de Becas Arquia de Emprendimiento e Innovación ha sido posible gracias al patrocinio de Arquia Banca.

Para cualquier consulta dirigirse a la página de la convocatoria en la web de la Fundación Arquia, a la dirección de correo becas19@arquia.es o al teléfono 93 601 11 15.

19. GENERALES

La Fundación Arquia se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este programa de becas y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

La Fundación Arquia podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del programa de becas, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del programa de becas, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre la Fundación Arquia y los Candidatos del programa de becas. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, la Fundación Arquia y los Candidatos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Las presentes bases legales estarán a disposición de los Candidatos en el siguiente enlace: <http://fundacion.arquia.es/es/concursos/otrosconcursos/factoriacultural>

Fundación **Arquia**
Febrero de 2019